ANALISIS DEL SECTOR

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTELA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

De acuerdo con el citado artículo el estudio del sector debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" expedida por Colombia Compra Eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas: Aspectos generales, Estudio de la oferta, Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis de Situación de Población

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas adultas mayores
El Estado Colombiano está directamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la normativa constitucional, la legislación interna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El reto del primer eje estratégico de la política se aglutina en torno a construcción de condiciones, en el marco de la realización y restablecimiento de derechos, que garanticen la superación de desigualdades sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación y género, entre otros.

Protección Social Integral
La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". El sistema de protección social en Colombia ha migrado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza la igualdad de derechos y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales.

Envejecimiento Activo
El tercer eje estratégico de la política se fundamentan en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, busca tanto garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas como promover espacios y entornos saludables para la población, crear ambientes seguros para todos, construir una cultura que provea espacios reales de participación de las personas adultas mayores, sin discriminación, superar los estereotipos de la vejez y recrear imaginarios positivos de la vejez.

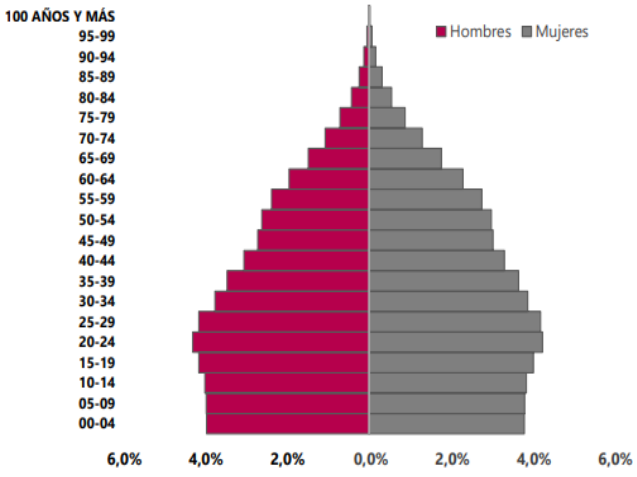
ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN COLOMBIA, SEGÚN SEXO Y EDAD

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

• 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

• 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020. Colombia

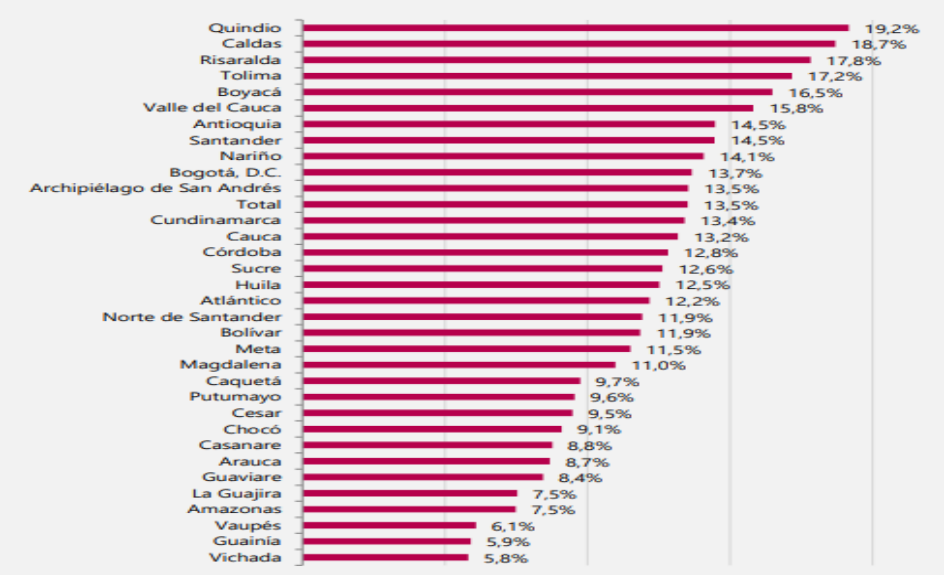


Fuente: DANE, CNPV 2018.

Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

• Quindío (19,2%).
• Caldas (18,7%).
• Risaralda (17,8%).
• Tolima (17,2%).



Fuente: DANE, CNPV 2018.

Tamaño del hogar de las personas adultas mayores

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	5.821.959	100,0

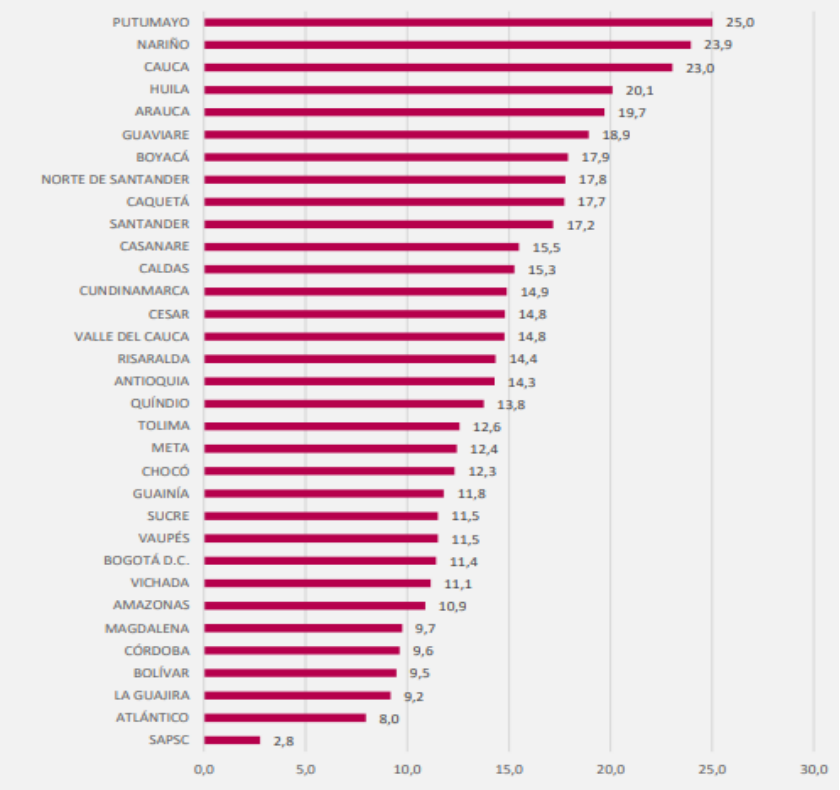
Fuente: DANE, CNPV 2018.

• El 29,2% de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas.

• 14,2% de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la

población.

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según departamentos



• El 4,07% de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el 14% (818.814) son personas de 60 años y más.

• Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%).

Población total INACTIVA y DESOCUPADA según sexo y rangos de edad Cifras en miles y porcentajes - Total nacional

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 138 mil personas de 60 años y más que se encontraban desocupadas y para el mismo trimestre en 2020 habían 194 mil, lo que indica que hubo un incremento de 56 mil personas mayores en esta situación.
• Del total de mujeres desocupadas, para el trimestre agosto-octubre del 2020 el 2,5% eran mujeres mayores y del total de hombres desocupados, el 8,2% eran hombres mayores de 60 años.

	Población total desocupada según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total desocupados	1.427	100	2.091	100	1.139	100	1.711	100
10 a 25 años	555	38,9	682	32,6	448	39,3	529	30,9
26 a 59 años	837	58,7	1.356	64,8	588	51,6	1.041	60,8
60 años y más	35	2,5	53	2,5	103	9,0	141	8,2

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 3,9 millones personas de 60 años y más que se encontraban inactivas y para el mismo trimestre en 2020 había 4,3 millones.

	Población total inactiva según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total inactivos	9.415	100	10.352	100	5.092	100	5.404	100
10 a 25 años	3.683	39,1	3.813	36,8	3.238	63,6	3.226	59,7
26 a 59 años	3.122	33,2	3.725	36,0	473	9,3	669	12,4
60 años y más	2.609	27,7	2.815	27,2	1.381	27,1	1.508	27,9

La pobreza de tiempo mide el porcentaje de personas que tienen déficit de tiempo semanal para realizar: trabajo remunerado (si está ocupada); actividades de cuidado personal, ocio y producción doméstica no sustituible; y actividades de cuidado producción doméstica
del hogar.

• La mayor incidencia de pobreza de tiempo se ubica entre las personas ocupadas (42,0%), y la menor entre las desocupadas.

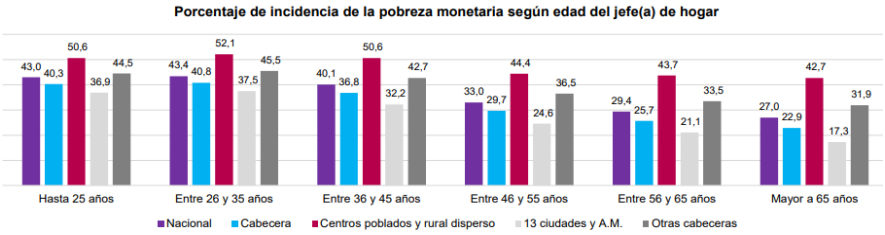
• 10,7% de las personas adultas mayores son pobres de tiempo:
13,5% de los hombres y 8,2% de las mujeres.

Incidencia de la pobreza de tiempo de personas de 18 años y más según rangos de edad, ocupación y dominio, 2016-2017 (%)

Grupo	Categoría	Total	Hombres	Mujeres	Brecha (M-H)
Edad	18-29	22,1	20,8	23,3	2,5
	30-45	37,3	33,7	**40,6**	6,9
	46-60	30,0	31,5	28,7	-2,8
	+60	10,7	13,5	8,2	-5,3
Ocupado	No	2,6	0,2	3,6	3,4
	Si	42,0	33,8	54,5	**20,7**
Clase	Urbano	25,0	23,1	26,6	3,5
	Rural	34,2	37,1	31,1	-6,0
Total		**26,9**	**26,3**	**27,5**	1,2

Fuente: DANE, ENUT.

Incidencia de la pobreza monetaria

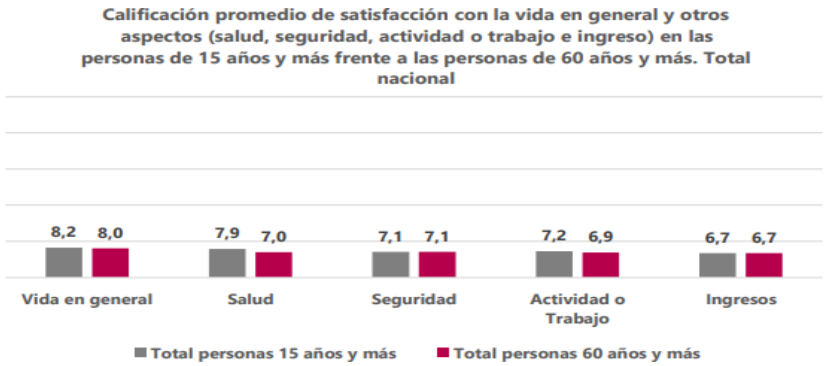


A nivel nacional, la incidencia de pobreza monetaria en jefes (as) de hogar mayor de 65 años fue 27%, siendo mayor en centros poblados y rural disperso 42,7% y en otras cabeceras 31,9%.

Percepción del bienestar subjetivo del adulto mayor

La calificación promedio obtenida en el total nacional para la satisfacción con la vida en general de las personas de 15 años y más fue 8,2% y en las personas de 60 años y más fue 8,0%.

Por dimensiones, el mejor aspecto calificado por las personas adultas mayores fue la seguridad (7,1%) seguido de la salud (7,0%), el trabajo (6,9%) y por último, el nivel de ingreso entre quienes lo reciben (6,7%)



Nota: * Calculado entre quienes perciben ingresosFuente: DANE, ECV 2019

1.2 CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	**94130000**	**94131600**	**94131607**	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

1.3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales, así quedó establecido en el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

El artículo 3 de la ley 1276 del 2009, dispone lo siguiente:

Artículo 3°. *Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

Parágrafo. *el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.*

Mediante el artículo 3 de la precitada ley, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación,dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidadesterritoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiaciónde los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de dicha ley; y el 30% restante, a la dotacióny funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales quepuedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se establecióque el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros deBienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en **proporción directa al número de Adultos Mayores** de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

De igual modo la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla que viene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completode la gestión realizada por estos. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever

dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y controlcomo estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas detercera edad.

El artículo 6 de la Ley 1276 de 2009, establece quienes serán beneficiarios de los centros de vida: "*Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley".

Que mediante Ordenanza 43 de 2013, la Asamblea Departamental ordenó la emisión de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor estableciendo su destinación, tarifa, hecho generador base gravable y demás elementos del tributo conforme a los términos de la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009.

Que posteriormente, en la Ordenanza 384 de 2024, SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se mantiene la estampilla al adulto mayor la cual está regulada en el artículo 188 y siguientes.

Que en el artículo 190 de la mencionada ordenanza, establece que el Departamento de Bolívar, es el sujeto activo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro, y el artículo 197 establece su destinación, determinado lo siguiente:

"*El producto de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor se destinará así:*
° 70%: Financiación centros vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009.
°30%: Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Posteriormente, a travésdel Decreto Departamental 056 del 27 de enero de 2025, "*Por medio de la cual se reglamenta el uso de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"* en su artículo segundo, parágrafo primero, indica¨

PARÁGRAFO PRIMERO: El producto del recaudo de la Estampilla de adulto mayor será invertido por el Departamento, para garantizar la atención de las necesidades de la población adulto mayor, en el funcionamiento, dotación, mantenimiento, adecuación, instalación, construcción de los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y en otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, de la jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad y/o en situación de indigencia.

Así mismo, el parágrafo segundo del dicho artículo, contempla:

PARÁGRA FO SEGUNDO: El Departamento por conducto de la Secretaria de la Mujer, hará ejercerá la supervisión permanente, a los proyectos, y demás aspectos que sean necesarios para la inversión de los recursos producto de la Estampilla para el bienestar de Adulto Mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, formuló el Proyecto "**APOYO A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR",** identificado con CBPIN 202400000006176, el cual tiene como objetivo general *Garantizar la atención integral a las personas mayores en los centros vida y Centros de Protección del Departamento de Bolívar en el año 2025.*

Que, la normativa citada con anterioridad, contempla en su artículo cuarto: *EJECUCION DE LOS RECURSOS: Para ejecutar los recursos, se podrán suscribir Convenios o Contratos con entidades territoriales y/o personas sin ánimo de lucro de carácter privado, las cuales deberán acreditar reconocida idoneidad y experiencia en la atención de personas mayores y que se encuentren debidamente autorizadas por la Secretaria de Salud o la autoridad competente, para operar como Centro de Protección de personas mayores o como Centro de Vida.*

En virtud de lo anterior, La Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, relacionadas con los seguimientos a los proyectos y ejecución de los recursos derivados de la precitada estampilla, ha podido constatar que varios de losmunicipios del Departamento de Bolívar no cuentan con establecimientos públicos que tenga la función de Centro de Protección y Centro de Vida, y que ante la necesidad de brindar protección y asistencia a la protección de los adultos mayores, se hace necesario suscribir Convenios con personassin ánimo de lucro de carácter privado, las cuales deberán acreditar reconocida idoneidad y experiencia en la atención de personas mayores y que se encuentren debidamente autorizadas por la Secretaria deSalud para operar como Centro de Protección de personas mayores o como Centro de Vida, tal y comolo prevé el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017.

En ese orden, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, y 1955 de 2019, el recaudo de la estampilla será invertido por el Departamento, en los centros de Protección Social, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad, esto es SISBEN I y II, o adultos mayores en condiciones de abandono o indigencia. Por ello la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, solicitó a los centros de bienestar de carácter privado autorizados, el listado de los adultos mayores atendidos, para proceder a la verificación de las condiciones señaladas, encontrando una población a atender trescientos noventa (390) adultos mayores.

Definida la población de adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, corresponde distribuir el valor correspondiente del 30% de los recursos de estampilla recaudados, descontando de ellos el valor distribuido mediante resolución a los centros de bienestar del anciano de carácter público de San Pablo y Santa Rosa.

Lo anterior de conformidad con el valor a distribuir, se pudo determinar que el valor a aportar como financiamiento de los centros de bienestar por parte del Departamento asciende a la suma de $497.214, por adulto mayor y para el centro de bienestar, la suma de $213.091.

Así las cosas, para lograr la ejecución de los recursos derivados de la estampilla para el bienestar de adulto mayor, el Departamento de Bolívar, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brinde atención y asistencia a la población de adulto mayor, requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto:

“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTELA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, en conjunto con Asilo, SAN PEDRO CLAVER entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en la atención y protección de la población de adulto mayor, quien se encuentra facultada para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la protección y asistencia integral de aquellos, y cuenta con un centro de bienestar ubicado en el Distrito de Cartagena.

1.4. CENTROS DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES:

Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

Clases de Servicios que ofrecen los centros de promoción social para personas mayores: de

acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinde el servicio y los recursos con los que cuente, pueden ser:

Servicios habitacionales o Residenciales, de cuidados, de asesoría y educación, de recreación y socialización. Actualmente empiezan a funcionar en el país, centros especializados en atención domiciliaria y servicios telefónicos de asistencia. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.

- Centros residenciales para personas mayores: Centros destinados al albergue permanente o temporal de personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor.
- Centros de día para personas mayores: Centros que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientada al cuidado y bienestar integral de la persona mayor y promoción social.
- Centros de atención domiciliaria para personas mayores: servicios orientados al cuidado y bienestar de la persona mayor, en la residencia del usuario.
- Centros de tele asistencia domiciliaria: servicios orientados a la asistencia telefónica en crisis personales, sociales o médicas de las personas mayores, para proporcionar seguridad y mejorar la calidad de vida, mediante el contacto inmediato con un centro de atención especializada.

ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4. Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
5. Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
6.

2.1. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017: “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

3. ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:Sector
 primario o sector agropecuario.
 Sector secundario o sector Industrial.
 Sector terciario o sector de servicios.

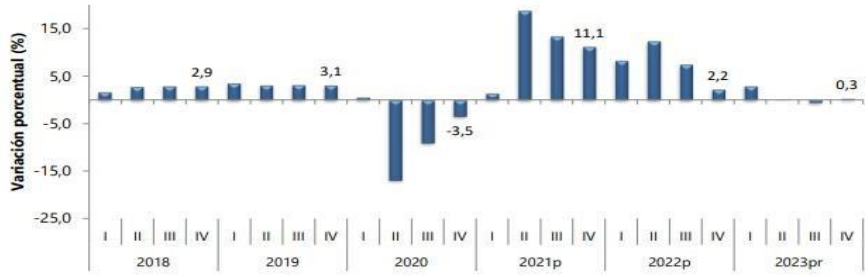
Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:
- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

Este sector Generan aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales, se dedica a la satisfacción de las diferentes necesidades de las personas. Entre los subsectores encontramos el subsector de: Comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Para el presente estudio del sector, nos centramos en la actividad

económica al que pertenece el objeto de la necesidad en estudio.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p
(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.1. Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3.2. DESEMPLEO

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras queen febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participaciónse ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

3.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

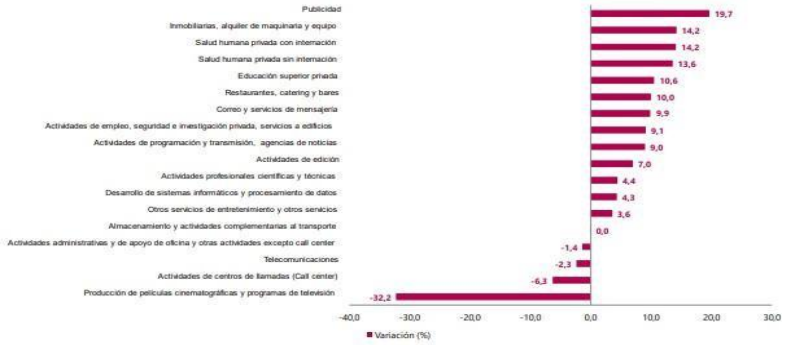
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

3.4. Encuesta Mensual de Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023) para el mes de enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.3. OBJETO CONTRACTUAL.

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTELA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

4.3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá:

- Contar con base de datos de la población adulto mayor objeto del convenio que contenga la siguiente información: nombres y apellidos, tipo de identificación número de identificación, grupo del Sisbén, fecha de nacimiento, edad, procedencia, régimen de afiliación, genero, etnia, enfoque diferencial.
- Verificar que la población beneficiaria corresponda a lo pertinente en el objeto del convenio, adultos mayores de sesenta años (60) en adelante, o mayores de 50 si es una persona con Discapacidad, utilizando los diferentes mecanismos que permitan verificar plenamente su derecho de atención, como: Certificación de Indigencia o Clasificación Socioeconómica de personas sin capacidad de pago Para esta verificación se debe emplear toda la información disponible así: la base de datos del SISBEN de cada Municipio, y la evaluación Socioeconómica familiar de la Persona Mayor.
- Propender por el acceso a los servicios de salud y garantizar las gestiones para la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores por parte de las EAPB o entidades que aplique o contrate la institución para garantizar los servicios y tecnologías de salud

financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), así como la de realizar las gestiones ante la entidad territorial en caso de requerir los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), Propender por la atención en salud en relación con los cuidados primarios, cuidados paliativos, curaciones, controles de catéter y sondas; suministro de medicamentos básicos y soportes nutricionales complementarios a los adultos mayores de acuerdo a sus requerimientos particulares.

- Garantizar la ejecución de actividades de recreación e integración social mensual, buscando mejorar las condiciones de vida del adulto mayor a través de la adecuada ocupación del tiempo libre, durante el desarrollo del presente convenio.
- Desarrollar cronograma de actividades donde se incluya, temas en estilo de vida Saludable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida mediante la actualización y adquisición de nuevos conocimientos.
- Realizar actividades de integración familiar y comunitaria, sensibilizando a las familias y comunidades sobre los derechos y responsabilidades de la Persona mayor.
- Proporcionar servicios alimenticios y nutricionales a los adultos mayores objeto del convenio, que permitan satisfacer los requerimientos para el adecuado desarrollo físico y mental
- Elaborar minuta por el profesional en nutrición de los alimentos efectivamente suministrados a los adultos mayores, la cual debe ser revisado mensualmente de acuerdo con la valoración previa de la nutricionista durante la ejecución del convenio.
- Implementar un plan de mejoramiento continuo de acuerdo con las características del centro para una atención integral que dé cumplimiento a los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cuidado de las personas mayores.
- Cumplir con el plan de mejoramiento que se elabore luego de las visitas de inspección, evaluación y diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en el proyecto **Fortalecimiento de la atención integral, curso de vida vejez y centros de bienestar para las personas mayores en Municipios priorizados del Departamento de Bolívar.**

4.4. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR: De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, se celebrará contrato y/o convenio con una entidad sin amino de lucro de reconocida idoneidad.

4.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO: La ejecución del contrato será por ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.

4.6. LUGAR DE EJECUCION: Departamento de Bolívar".

5. PRESUPUESTO OFICIAL

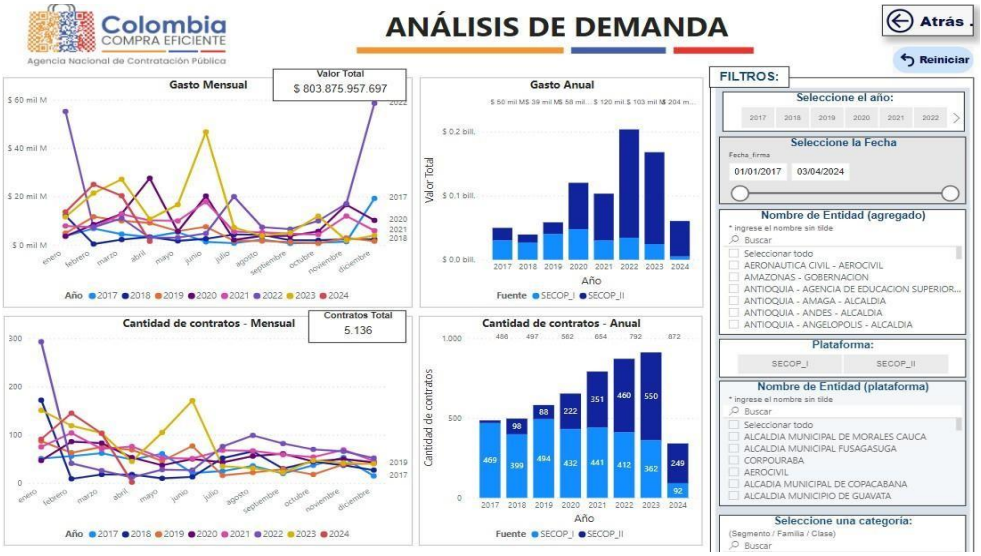
El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del Departamento estima un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL CONVENIO	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE - ESAL
Servicio integral de atención al adulto mayor					**70%**	**30%**
Servicio integral a adulto mayor que incluye: Preparación de Alimentos saludables, platos variados y balanceado de acuerdo con la necesidad de las personas mayores gestionada por Nutricionista quien será responsable de la definición de los menús del centro. estará comprendida en Desayuno, Meriendas medias onces, Almuerzo, Meriendas medias tardes y cena de lunes a Domingo Albergue - alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.	8	39	$ 710.306,53	$ 221.615.636	$ 155.130.945	$ 66.484.690

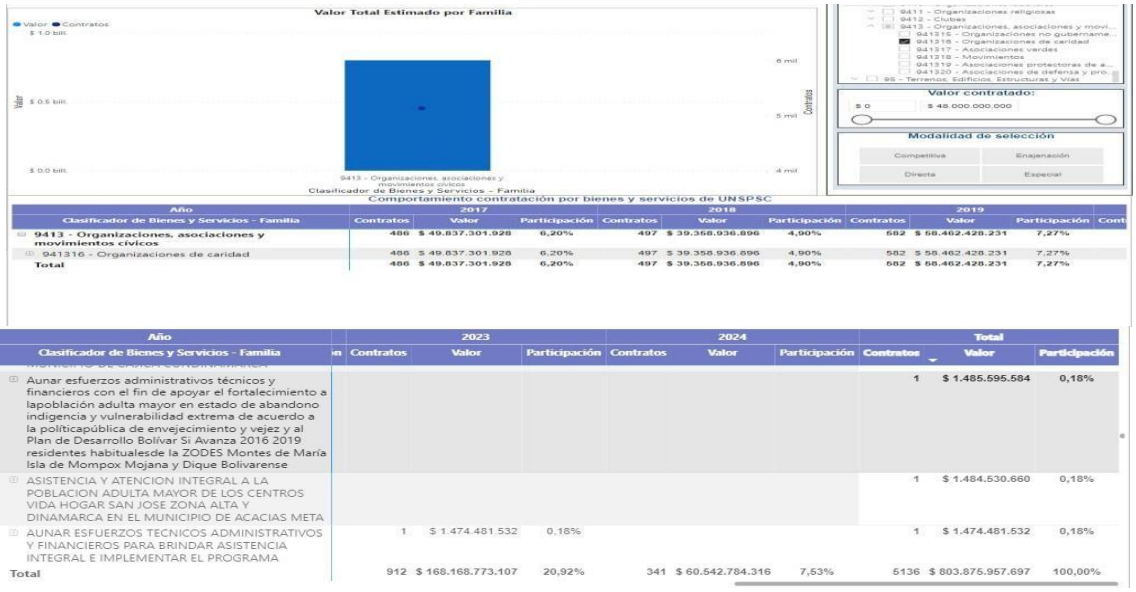
La presente contratación se financia con recursos derivados del recauda de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, con cargo a los Certificadode Disponibilidad anexos al proceso contractual de la referencia. Este valor incluyetodos los gastos en que deba incurrir LA ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que hayalugar.

6. DEMANDA

Consultado los códigos UNSPSC 941316 de la necesidad a contratar en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente de los últimos años a nivel nacional, se evidencia un gasto mensual a nivel nacional por $ 803.875.697, con un promedio de 5.136 contratos mensuales.



La grafica a continuación nos muestra el comportamiento de la contratación para esta necesidad identificada con el código UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad, la cual nos muestra una participación del Departamento en 0.18% con respecto al gasto total.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	
941316 - Organizaciones de caridad	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	
Total	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	

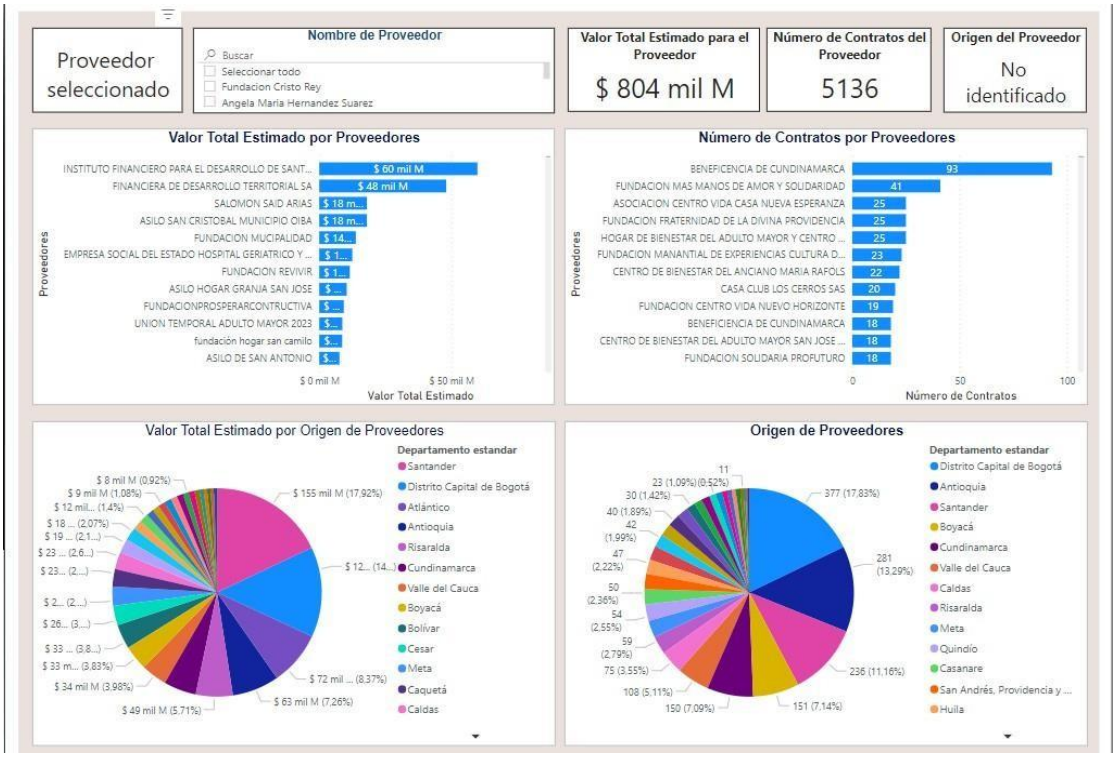
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a lapoblación adulta mayor en estado de abandono indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la políticapública de envejecimiento y vejez y al Plan de Desarrollo Bolívar Si Avanza 2016 2019 residentes habitualesde la ZODES Montes de María Isla de Mompox Mojana y Dique Bolivarense							1	$ 1.485.595.584	0,18%
ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META							1	$ 1.484.530.660	0,18%
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA	1	$ 1.474.481.532	0,18%				1	$ 1.474.481.532	0,18%
Total	912	$ 168.168.773.107	20,92%	341	$ 60.542.784.316	7,53%	5136	$ 803.875.957.697	100,00%

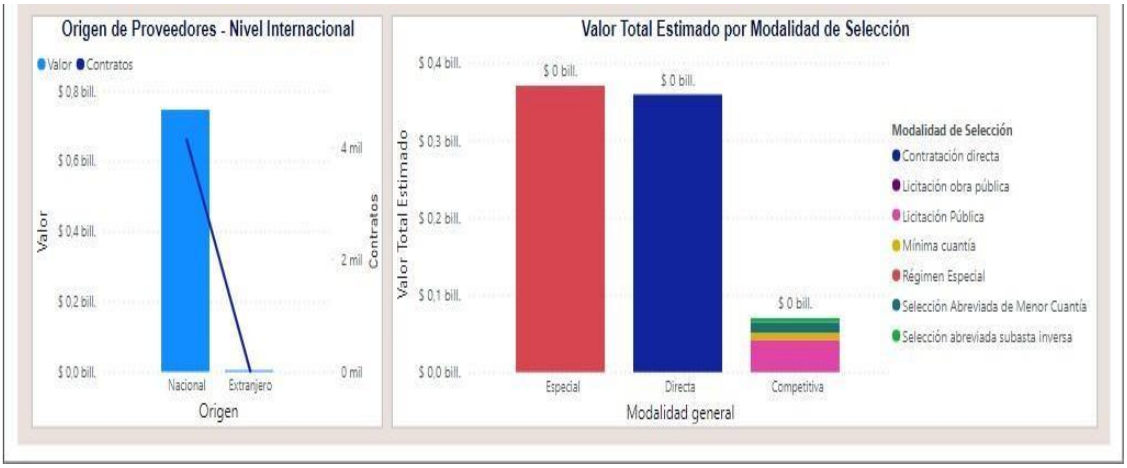
A continuación, encontramos el comportamiento de bienes y servicio del Departamento, en esta grafía nos muestra los proveedores con los cuales ha contratado la entidad y la participación de los contratos con respecto al total contratado.

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%
941316 - Organizaciones de caridad	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES ISLA DE MOMPOX	1	$ 335.625.600	36,04%	1	$ 335.625.600	36,04%
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA	1	$ 293.672.400	31,53%	1	$ 293.672.400	31,53%
Total	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%



De acuerdo a la información consultada en la herramienta de análisis de la demanda a nivel nacionalevidenciamos que la modalidad de selección más utilizada por la entidad para este tipo de necesidadobjeto de estudio es Régimen especial, seguido de la contratación directa como se evidencia a continuación.





Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los procesos contractuales efectuados por Secretaría de Salud Departamental en los últimos años con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar.

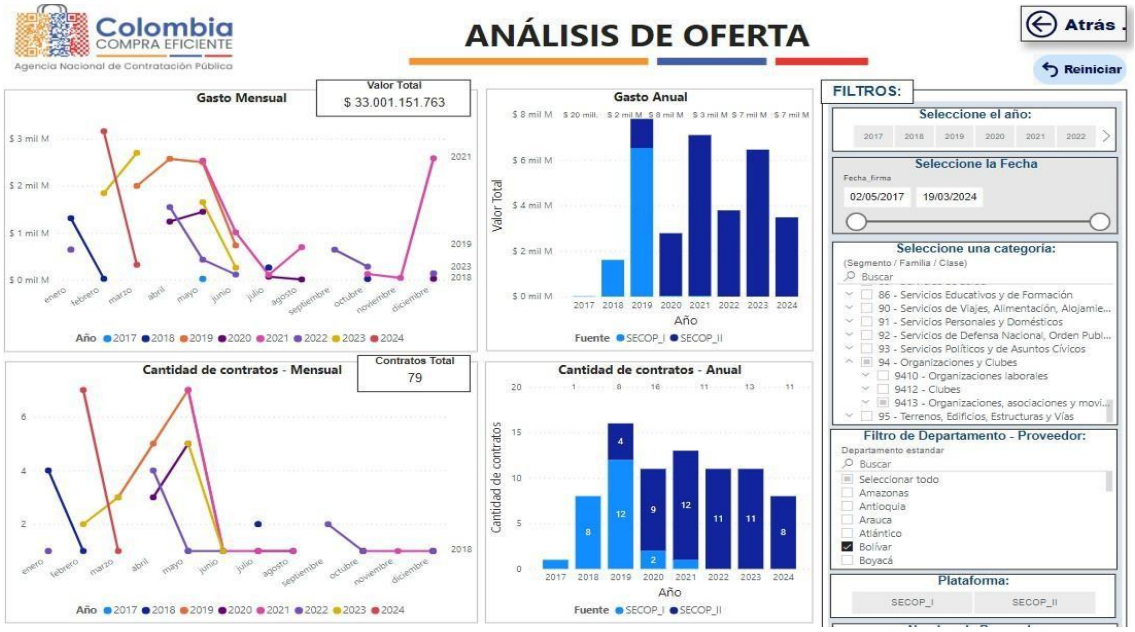
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con l	Presentación de oferta	16/05/2023 5:49 PM (UTC -5 horas)	23/05/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	340.973.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con l	Presentación de oferta	19/04/2023 5:50 PM (UTC -5 horas)	25/04/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.663.650.025 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	13/06/2022 5:52 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	111.932.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a	Presentación de oferta	6/04/2022 3:34 PM (UTC -5 horas)	12/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.656.594.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	1/07/2021 12:08 PM (UTC -5 horas)	8/07/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	104.883.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	10/05/2021 2:52 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	931.361.040 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver menos

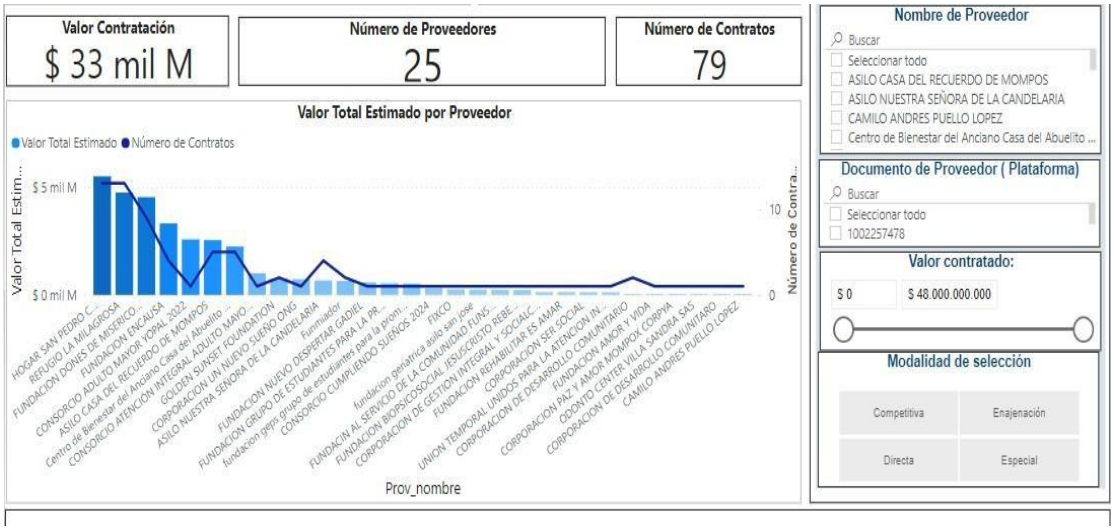
Cambiar el estilo de paginación

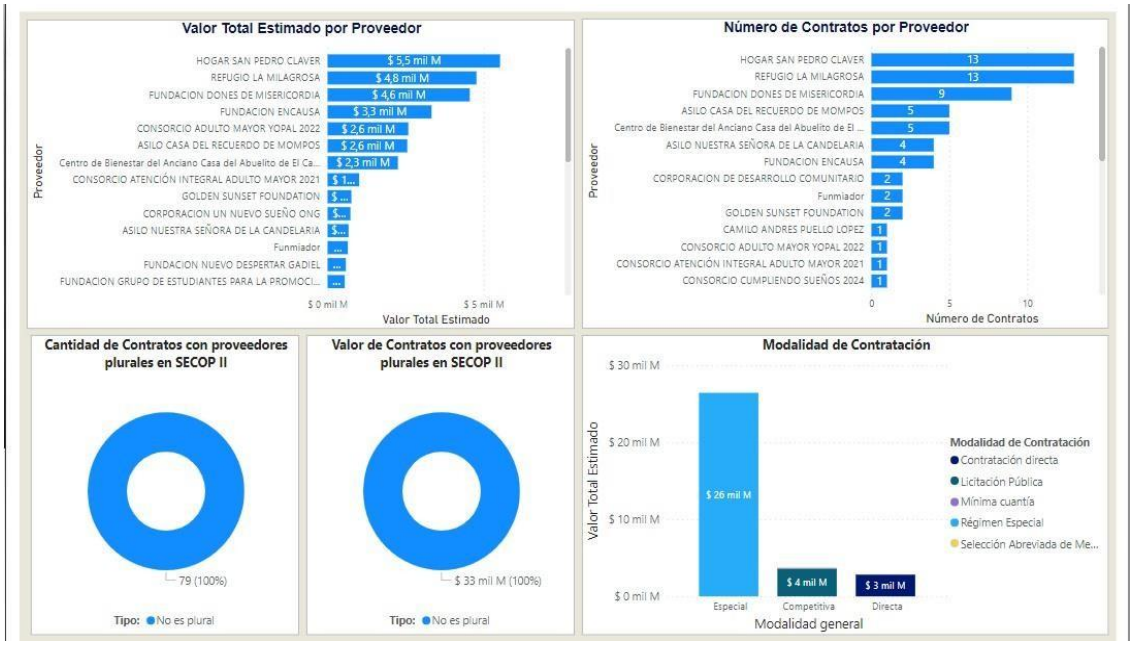
7. ANALISIS DE LA OFERTA

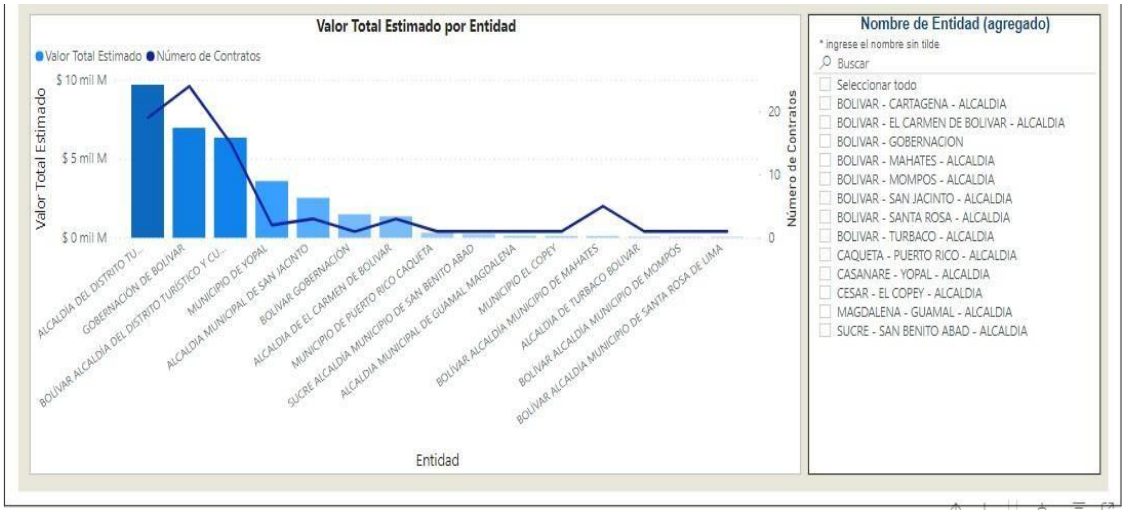
Se realizo consulta a nivel regional en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, la cual nos presenta la siguiente información.



En la región Bolívar se ha contratado con 25 Proveedores el servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad, con un total de 79 contratos. Encontrando el asilo san pedro Claver como el proveedor con mayores números de contratos y el mayor valor estimado por contratos, seguido identificamos la Alcaldía del Distrito Turístico y cultural de Cartagena como entidad pública con mayor número de contratos y presupuesto, precedido por la Gobernación de Bolívar.







8. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro
Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su funciónsocial.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estadosfinancieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2024, certificados.**

INDICADOR EN LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTARCION DE ESAL: es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro ver sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, mas recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administacion.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO X(2023) TOTAL,

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X (2023)

IE: igual o mayor 0,12

- **INDICADOR DE EFICACIA:** es el indicador que mide el esfuerzo que realiza laESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2024) TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2024)

EFICACIA: superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, lapropuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso deselección.

Fuentes:
DANE - www.dane.gov.co
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co
GOOGLE - www.google.com.co
CAMARA DE COMERCIO - www.cccartagena.org.co
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - www.supersociedades.gov.co



Alexander Martelo Muñoz
Asesor Externo
Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social